



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00705-00.

La correspondiente entidad indicó el lugar en el que se encuentra inmovilizado el vehículo de placas HHQ673, afectado en el marco del actual asunto.

En ese sentido, es viable **DISPONER** el respectivo secuestro, para cuya práctica se **COMISIONA** al INSPECTOR(A) DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO y TRANSPORTE DE DOSQUEBRADAS (Rda.), en virtud de lo establecido en el parágrafo único del art. 595 del C.G.P.

De este modo, se **ORDENA** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada autoridad para que nombre, reemplace y fije honorarios al secuestro que designe. Igualmente, se le autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la dependencia que pueda ejecutar la decisión judicial.

Finalmente, se advierte que la falta de acatamiento de la orden aquí decretada, llevará a la imposición de las sanciones estatuidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**c7908a6536ee597883146c8239d36347a9570a7f5bf13e996a93454a1d83d
cc8**

Documento generado en 23/11/2020 05:00:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>